



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 077-2021/UNT

Trujillo, 19 de marzo de 2021

Visto el documento N° 79521051, expediente N° 39521051E, promovido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre vacaciones masivas para el personal administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2021-SA, prescribe: "*Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)*";

Que, mediante Oficio N° 0240-2021-UNT/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, refiere que, dicha disposición tiene por finalidad reducir el alto riesgo o daño a la salud de la población; en este contexto y, con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores de la Universidad Nacional de Trujillo, la oficina a su cargo, siguiendo las políticas institucionales eleva la propuesta de vacaciones masivas del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057; del 22 de marzo hasta el 21 de abril de 2021;

Que, la propuesta de vacaciones masivas se sustenta en las normas sanitarias dispuestas por el gobierno central; y en la Resolución Rectoral N° 220-2021/UNT, de fecha 24.02.2021, que concede vacaciones masivas al personal docente de la UNT, del 6 de marzo al 24 de mayo de 2021; con lo cual, se han reducido las actividades académicas en su totalidad, así como parte de las actividades administrativas;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, aprobó la propuesta de vacaciones masivas para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Trujillo, de los regímenes laborales N° s. 276 y 1057, por el periodo comprendido del 22 de marzo al 21 de abril de 2021, con las excepciones que se especifican en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° numeral 62.2 y 64.4) de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **CONCEDER** vacaciones masivas al personal administrativo de la Universidad Nacional de Trujillo, nombrado y contratado de los regímenes laborales N°s 276 y 1057, por el periodo comprendido del 22 de marzo al 21 de abril de 2021.
- 2°) **DEJAR ESTABLECIDO** que, en el caso de los trabajadores administrativos que han hecho uso de adelanto de vacaciones del periodo 2021, continuarán laborando en sus respectivas unidades académicas o administrativas. De igual forma el personal administrativo que a la fecha tenga una antigüedad menor a un año, continuarán laborando en sus respectivas unidades.

19 MAR. 2021 //...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

...///

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 077-2021/UNT (Pág. 2)

3°) **DISPONER** que, las oficinas preponderantes: Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Unidad de Presupuesto, Dirección de Admisión, Secretaría General, Unidad de Logística, Oficina de Asuntos Jurídicos, Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Mantenimiento y Centros de Producción deberán coordinar con el Área de Personal Administrativo, el mínimo de personal que deberá continuar laborando a fin de garantizar los servicios mínimos de la institución.

Las Facultades **únicamente** deberán garantizar la atención de mesa de partes, secretaria de decanato; y, una secretaria que se encargará de atender a todas las escuelas profesionales de cada Facultad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER
RECTOR



DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (e)

19 MAR. 2021

DISTRIBUCION

CONTROL INSTITUCIONAL
VICERRECTOR DE INVESTIGACION
COLEGIO RAFAEL NARVAEZ C.
HUACAS DEL SOL Y LA LUNA
Cera.

COMITÉ PERM. DE FISCALIZACION
FACULTADES (13)
CENTRO DE IDIOMAS
ARCHIVO (2)

VICERRECTOR ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO
CEPUNT